

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA , EL DÍA 27 DE JUNIO 2023****ASISTENTES**

Concejal del PSOE  
Alberto Lobato Burgos  
Francisco Javier Hidalgo Medina  
Laura Rivas Galvez  
Tomas Peco Diaz  
Alcaldesa-residenta:  
Cristina Espadas Arevalo

En Cañada de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 27 de junio de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por La Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los

acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**PRIMERO.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de junio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**SEGUNDO .- TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES ELECTOS.**

No habiendo tomado posesión los concejales, al resultarles imposible su asistencia en el pleno de constitución, se procede a la toma de posesión de estos.

A continuación, se comprueba que los Concejales dos electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la alcaldesa presidenta a los Concejales electos a que expongan si les



afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Seguidamente, la Sra. Secretaria del Ayuntamiento procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa. se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

A continuación Los dos Concejales, leyendo la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado». se manifiestan de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b><i>[jura/promete]</i></b>
Francisco Javier Hidalgo Medina	PROMETE
Alberto Lobato Burgos	JURA

Pasan a integrarse en el pleno

### **TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto lo preceptuado el art. 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, y lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Establecer una sesión Ordinaria Trimestral que tendrá lugar dentro de los quince últimos días de cada trimestre, pudiendo no obstante la Alcaldía convocarlas en la semana anterior o posterior por causas justificadas, comenzando por la que ha de celebrarse en el mes de septiembre de 2023.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales»

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No solicitándose la apertura de turno alguno de intervenciones, se somete a votación la Propuesta transcrita, y el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los presentes, con TRES VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, ACUERDA su aprobación, sin enmienda alguna.

#### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto lo preceptuado el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, y lo dispuesto en los arts. 20 y 116 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en relación a la CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

Vengo a formular la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** No crear ninguna Comisión Informativa Permanente.

**SEGUNDO.-** Dado el carácter preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas estará constituida por:

PRESIDENTA:	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo.
VOCAL:	D. Francisco Javier Hidalgo Medina.
VOCAL:	D. Tomás Peco Díaz.
SECRETARIA:	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales.”

No solicitándose la apertura de turno alguno de intervenciones, se somete a votación la Propuesta transcrita, y el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de sus miembros, con CINCO VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, ACUERDA su aprobación, sin enmienda alguna.

#### **QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de 5 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto lo preceptuado el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Tengo a bien hacer la siguiente propuesta de Nombramiento de Representantes:

<u>ÓRGANO COLEGIADO</u>	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Consortio RSU	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina.
Empresa Pública R.S.U. S.A.	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Consortio para el abastecimiento de agua del Campo de Calatrava	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Mancomunidad para el abastecimiento de agua del Campo de Calatrava	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Punto Limpio Mancomunado “Pueblos de Calatrava”	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Mancomunidad Campo de Calatrava.	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Representante político Parque Cultural de Calatrava	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Representante Técnico Parque Cultural de Calatrava (ante la falta de personal técnico)	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina
Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Don Quijote (Ciudad Real)	D <sup>a</sup> . Cristina Espadas Arévalo	D. Francisco Javier Hidalgo Medina

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales”.

No solicitándose la apertura de turno alguno de intervenciones, se somete a votación la Propuesta transcrita, y el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de sus miembros, con CINCO VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, ACUERDA su aprobación, sin enmienda alguna.

## **SEXTO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

### **«PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto lo preceptuado en los artículos 22 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Disposición Adicional 2ª del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales y teniendo en cuenta la inexistencia de Junta de Gobierno Local, y buscando la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos municipales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno en el Alcalde, que a continuación se enumeran:

- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia.



- La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas aunque que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo, que considere más conveniente a los intereses municipales»

No solicitándose la apertura de turno alguno de intervenciones, se somete a votación la Propuesta transcrita, y el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de sus miembros, con TRES VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, ACUERDA su aprobación, sin enmienda alguna.

#### **SÉPTIMO.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **«PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2024**

Dada cuenta del Escrito de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, a través de su Dirección Provincial de 09 de mayo de 2023 y entrada en este Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2023 con registro nº 0135, interesando de este Ayuntamiento la remisión de propuesta de las dos Fiestas Locales para el año 2024 a celebrar en este Municipio.

Considerando que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983), establece



que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que, en el Municipio de Cañada de Calatrava, es tradicional que las fiestas locales se celebren el 14 septiembre, en honor al Santísimo Cristo del Tránsito y el 8 de diciembre, en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción.

Visto el calendario correspondiente al año 2024, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Proponer como Festividades Locales para Cañada de Calatrava para el próximo año 2024, las siguientes:

- \* **El viernes, día 13 de septiembre de 2024**
- \* **El lunes, día 9 de diciembre de 2024**

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, a los efectos oportunos.».

La Corporación, por unanimidad del número legal de miembros, aprueba la propuesta sin enmienda alguna.

#### **OCTAVO.-SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES**

Realizado el sorteo para la selección de los miembros que formarán la mesa electoral para las elecciones locales y autonómicas que se celebrarán el 23 de JULIO de 2023 , los titulares y suplentes son los relacionados seguidamente:

##### TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/Dª	MOLINA	ROMERO	JOSE ALBERTO	05693113S	U0058	CALLE REAL 10 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	GARCIA	ROSA MARIA	05650582B	U0039	CALLE REAL 15 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	GARCIA	MARIA ANGELES	05647228S	U0046	CALLE PADRE VAL 2 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

##### SUPLENTES:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RUIZ	GARCIA	DANIEL	05624087N	U0080	CALLE SAUCO 9 PISO P01 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	OLIVERA	MERINO	ROSA	05721409K	U0061	CALLE SOLANA 1 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	BARAHONA	ROLDAN	DAVID	05712758H	U0003	CALLE POZO (EL) 5 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	HERNANDEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	05628727Y	U0049	CALLE GRANADOS 17 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GUTIERREZ	RODRIGO	DAVID	05692385T	U0048	CALLE SAUCO 5 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	PECO	MENDIOLA	JOSE LUIS	05699596N	U0065	CALLE CERVANTES 1 CAÑADA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándose el presente borrador del Acta, del que yo, como Secretaria, certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA,